



ACTUALIZACIÓN DE LA
ESTRUCTURA ECONOMICA
DE COSTES DEL
SERVICIO DE TAXI
DE MÁLAGA
(JUNIO 2018-19):
Aplicación del Modelo de
proposición de nuevas
tarifas urbanas para 2019



ÍNDICE

- 1. Consideraciones preliminares**
- 2. Estructura de costes del servicio de taxi en la ciudad de Málaga (2018)**
- 3. Actualización de la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga a 30 de junio 2018**
- 4. Análisis de recaudaciones/ingresos brutos del sector del taxi en la ciudad de Málaga**
- 5. Modelo para formulación de Tarifas básicas máximas de la vigente Estructura económica del sector del taxi 2018**
- 6. Resumen**



1. Consideraciones preliminares

1.1. Alcance

Por encargo de la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Movilidad y de la Oficina Municipal del Taxi del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha sido redactado el presente Informe con la finalidad de actualizar los índices de los indicadores económicos de coste contemplados en la vigente "**Estructura económica de costes e ingresos del taxi en Málaga 2018**" para definir la variación del índice global de costes entre los periodos julio 2016 - junio 2017 y julio 2017 - junio 2018, así como, para establecer el valor de dicho **índice global al día 30 de junio de 2018**, todo ello, sobre la base de la información disponible de la evolución de los índices económicos de referencia.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta, lo indicado en el siguiente apartado 1.2. respecto del Modelo de proposición de tarifas contenido en el "Estudio del sector del taxi 2018", en base a la referida evolución 2017-18 del índice global de costes, con la limitación establecida de no poder superar el IPC provincial de Málaga, se podrá realizar una propuesta de modificación de tarifas urbanas básicas para la próxima anualidad 2019 para su adopción si se considera conveniente.

1.2. Antecedentes

La primera caracterización de la Estructura económica de la actividad del sector del taxi fue efectuada inicialmente a través del "*Estudio económico del sector público de auto-taxi en la ciudad de Málaga 2007-8*", que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2013.

Posteriormente, fue aprobado mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 3 de junio de 2013, el "Estudio económico del sector del taxi en Málaga 2013" que, como el anterior, incluía para una licencia tipo, una Estructura económica de costes, que definía los costes medios al día 30 de junio de 2012, un índice global de costes, indicadores económicos de costes con referencia en el periodo julio 2011 – junio 2012, índices de actualización para esos indicadores y el método de cálculo del índice global de costes en el periodo julio 2012 - junio 2013 y posteriores.

Respecto del periodo de vigencia del Estudio Económico del año 2013 se contemplaba, de forma similar al de 2008, una duración mínima de tres anualidades (hasta julio de 2016), que podría ser prorrogada anualmente de forma automática, una vez transcurridos los tres años iniciales, hasta un máximo de cinco anualidades (hasta julio de 2018).



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

El vigente **Estudio del sector del taxi 2018** es el tercero que se realiza en nuestra ciudad, después de los anteriormente señalados de 2008 y 2013, y significa la continuidad de un modelo que ha funcionado eficientemente hasta la fecha, de tal modo que, ha supuesto un adelanto respecto de lo posteriormente contemplado en la vigente ley 2/2015 de desindexación de la economía, así como, en el R.D. 55/2017 de 3 de febrero que la desarrolla. En este sentido, el actual Estudio incorpora una **Estructura económica de costes e ingresos del taxi en Málaga 2018**, que se ocupa de la caracterización del sector del taxi que ha de servir como modelo de referencia para la determinación de su evolución económica futura.

El Estudio de 2018 incluye una **Estructura de costes**, que define los costes reales medios soportados por un **licencia-tipo** al día 30 de junio de 2017, estableciendo un **Índice global de costes** fundamentado en indicadores económicos de costes con referencia en el periodo julio 2016 – junio 2017. Esta Estructura de costes establece además, índices de actualización para la revisión periódica interanual de dichos indicadores y una metodología de cálculo de la variación del índice global de la Estructura de costes en el periodo julio 2017 - junio 2018 y subsiguientes, para conseguir la permanente vigencia de la Estructura de costes en cuestión.

También se incluye en el Estudio del taxi 2018, un **Estudio de ingresos** que analiza la actividad de un denominado Titular o licencia-tipo, para calcular su recaudación anual, modo de prestación del servicio, kilometraje, etc; y una **propuesta de modelo de cálculo para nuevas tarifas urbanas básicas máximas** sobre la base de la Estructura de costes y el Estudio de ingresos, respetando el principio del mantenimiento del equilibrio económico de la actividad.

Se plantea en la Estructura económica de costes e ingresos del taxi en Málaga 2018, como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas urbanas, el menor de los siguientes valores: el incremento del índice global interanual de costes, ó el incremento interanual del índice de precios al consumo provincial de Málaga (IPC Málaga). Igualmente, se ha considerado que en el caso de que el valor del incremento del índice global de costes fuese cero o inferior, habrían de mantenerse las tarifas vigentes, aplazándose la revisión de dichas tarifas, al siguiente período interanual en el que el índice global anual supere su anterior valor de referencia.

El vigente Estudio Económico 2018, tiene un periodo de vigencia mínimo de tres anualidades, que podría ser prorrogado anualmente de forma automática hasta un máximo de cinco anualidades, una vez transcurridos los tres años iniciales, siempre que no se produjera petición expresa de revisión de los interesados con antelación superior a dos meses previos a su renovación anual. De este modo, en el caso de que se adoptasen estos criterios, la fecha mínima de validez del Estudio sería hasta julio de 2020 (para su aplicación al año 2021), y la máxima, hasta julio de 2022 (para su aplicación al año 2023).



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

No obstante lo anteriormente expuesto, se plantea que en el caso de que, se llegase a julio de 2020 superándose notablemente los costes de referencia definidos debido a la existencia de factores distorsionantes, y en concreto, cuando el kilometraje anual medio considerado en esta Estructura económica vigente fuese superado en más de un 25 %, cabría que dicha Estructura pudiera ser redefinida para la siguiente anualidad.

Para conocer, entre otros factores de servicio, el kilometraje anual medio realizado por una licencia tipo al que se ha referido el párrafo anterior, así como, para analizar la evolución de los distintos indicadores básicos de actividad del sector del taxi en Málaga cada año, se prevé que la Oficina Municipal del Taxi realice de forma continuada, con periodicidad, al menos, anual, distintos estudios y análisis del sector, de los ingresos anuales, etc para el conocimiento de los parámetros y factores de servicio: oferta, demanda, usuarios, niveles de ocupación, recorridos, tiempos y velocidades medias, nivel de beneficios y demás.



2. Estructura de costes del servicio de taxi en la ciudad de Málaga (2018)

La Estructura Económica de Costes del Taxi de Málaga 2018, es una herramienta fundamental para el conocimiento del funcionamiento del sector del taxi en la ciudad, en lo referente al análisis de los costes soportados por la actividad del servicio de taxi. Dicha Estructura se ocupa de los costes medios que conlleva la explotación de una licencia-tipo de taxi en régimen de explotación de simple turno, fundamentados en distintos indicadores económicos específicos de coste.

La vigente Estructura de costes 2018, adopta como fecha de referencia a la que se atribuyen los costes inicialmente, el día 30 de junio de 2017, estableciendo los distintos elementos de coste como valores promedio del periodo julio 2016 a junio 2017, y fijando un índice global de la Estructura de costes de valor inicial 100 al referido día 30 de junio de 2017, todo ello objeto de poder calcular, la variación anual entre los periodos julio 2016- junio 2017 y julio 2017- junio 2018; es decir, entre los años 2017 y 2018. Como consecuencia, será definido también, un nuevo índice global de la Estructura de costes al 30 de junio de 2018.

Los distintos indicadores porcentuales específicos de coste son actualizados periódicamente mediante **índices de actualización** objetivos que permiten calcular la variación del índice global de la Estructura de costes en los periodos subsiguientes, para conseguir la actualización y permanente vigencia de la Estructura de costes del servicio de taxi en Málaga.

2.1. Costes considerados en el Estudio de costes del taxi de Málaga 2018.

Las características técnicas y de explotación consideradas para poder calcular la Estructura de costes asociada al servicio de una licencia-tipo, la metodología de cálculo de los referidos costes anuales, los indicadores utilizados en el periodo julio 2016 - junio 2017, y los porcentajes de coste para cada indicador respecto del total de costes, se exponen a continuación:

2.1.1. Costes y parámetros básicos para un vehículo ó taxi tipo usual (no accesible) explotado solo por el titular de licencia

C= Precio de adquisición del vehículo tipo sin iva (5 Plazas, Gasoil - Híbrido, 4-5 puertas, ...) según importe medio de los siguientes vehículos, que son los más adquiridos durante las anualidades 2016, 2017 y 2018 según su respectivo coeficiente de ponderación:	15.317 €
---	----------



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

PRECIOS VEHICULO POR MODELOS		% VEHICULO TIPO	PRECIO MEDIO	PRECIO PORCENTUAL
TOYOTA	PRIUS PLUS	24,8%	19.174 €	4.762 €
KIA	CARENS	18,0%	14.298 €	2.570 €
DACIA	LODGY	17,3%	8.328 €	1.442 €
CITROEN	C4 PICASSO + C-ELYSEE HDI 1.6 BLUE 100	16,0%	14.201 €	2.274 €
CITROEN	GRAND C4 PICASSO HDI 150 BLUE	7,2%	17.920 €	1.288 €
SEAT	LEON ST	6,9%	14.844 €	1.019 €
CITROEN	C4 PICAS BLUE HDI 120	5,2%	16.289 €	852 €
SKODA	SUPERB	4,6%	24.263 €	1.110 €
		100,0%	16.165 €	15.317 €
K= Kilometraje anual medio total (idas + retornos) recorrido en servicio de taxi (ver apartado 2.2.)				47.000 km / año
G= Consumo medio de gasoleo del vehículo-tipo ajustado a los combustibles usados en el parque existente (ver apartado 2.2.)				6,2 litros/100 km
V1= Vida media útil del vehículo considerada como vida del 80 % del parque actual (el 78 % tiene 6 años o menos de antigüedad)				6 años
R= Valor residual del vehículo-tipo sobre el precio de adquisición				10 %
Q= % medio del capital a financiar del precio C del vehículo				90 %
N= Período de financiación medio				5 años
T= Valor medio de adquisición de los equipos auxiliares (aparato tarificador, módulo repetidor de tarifas, módulo de conexión GPRS con emisora, impresora y pago TPV por tarjeta)				1.602,44 €
V2= Vida media útil de los equipos auxiliares				6 años
I= Interés medio (TAE anual) de préstamos a sociedades no financieras hasta 250.000 € según Banco de España (tabla BE 19.6.4) julio 2016 – junio 2017				3,334 %
S= Coste anual medio del seguro del vehículo obligatorio según precio medio para los siguientes vehículos que son los adquiridos en 2016, 2017 y 2018 en base a su respectivo coeficiente de ponderación:				983 €



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

PRECIOS SEGURO POR MODELOS		% VEHICULO TIPO	PRECIO MEDIO	PRECIO PORCENTUAL
TOYOTA	PRIUS PLUS	24,8%	1.000 €	248,4 €
KIA	CARENS	18,0%	925 €	166,3 €
DACIA	LOGGY	17,3%	890 €	154,2 €
CITROEN	C4 PICASSO + C-ELYSEE HDI 1.6 BLUE 100	16,0%	978 €	156,5 €
CITROEN	GRAND C4 PICASSO HDI 150 BLUE	7,2%	1.150 €	82,7 €
SEAT	LEON ST	6,9%	1.025 €	70,3 €
CITROEN	C4 PICAS BLUE HDI 120	5,2%	1.050 €	54,9 €
SKODA	SUPERB	4,6%	1.078 €	49,3 €
		100,0%	1.012 €	983 €
F= Costes revisiones obligatorias e impuestos locales anuales (visados, ITV, IVTM, revisión taxímetro,.....)				234 €
P= Precio medio del gasóleo en la provincia julio 2016 – junio 2017				1,092 €/litro
R= Precio medio de un neumático para el vehículo tipo				90 €/unidad
D= kilometraje de uso medio de los neumáticos				60.000 km

2.1.2. Costes y parámetros básicos para un titular tipo de licencia

<p><u>Salario anual asignado:</u> Salario asignado al Titular de la licencia habiéndose considerado los ingresos anuales medios correspondientes al subgrupo N de ocupación 84 de la CNO-11, Conductores de vehículos de transporte urbano o por carretera contemplados en la Encuesta de estructura salarial 2014 (CNAE – 2009 – nº 4932 Transporte por taxi) que suman, 19.024,05 € desglosado en: Salario ordinario (16.969,84 €/año), pagos extraordinarios (2.027,38 €/año) mas otros conceptos. Dichos ingresos se han actualizado al 2016-17, mediante la aplicación de los incrementos recogidos en el apartado 4.2. (media de incremento salarial publicado por el Ministerio de Empleo a nivel provincial de Málaga para nuevos convenios colectivos de empresa del +0,31 y +0,68 % para 2015 y 2016 respectivamente). Con ello, el salario anual asignado al titular tipo resulta:</p>	19.210,19 €
<p>Seguros sociales (RETA) aportados anualmente por el titular considerando el valor medio entre las bases mínima (10.717,20 €) y máximas (23.575,40 €) de cotización media de los años 2016 y 2017 con cobertura por incapacidad temporal al tipo vigente (29,8 %).</p>	5.109,75 €
<p>Costes de gestión-administración, asociación y otros</p>	1.315 €



2.2. Indicadores de coste anualizados adoptados para la definición de la Estructura de costes 2018

2.2.1. Indicadores de Costes asignados al vehículo

a) Amortización. Es el coste anual de amortización (€/año) del vehículo tipo adoptado, calculada mediante la siguiente ecuación:

$$A = \frac{(1 - R) \times C}{V1}$$

A= Coste anual de amortización del vehículo en el periodo considerado (€/año)

C= Valor medio de adquisición del vehículo-tipo sin incluir iva soportado

R= Porcentaje de valor residual de los elementos a amortizar

V1= Vida media útil del vehículo considerada

b) Financiación. Coste anual de financiación del vehículo adquirido destinado a la actividad. El cálculo del coste medio anual de financiación (euros/año) se obtiene de la diferencia entre la suma de cuotas anuales en el periodo financiado y el importe financiado Q dividido por la vida útil del vehículo, donde la cuota anual se obtiene teniendo en cuenta la siguiente ecuación y conceptos integrantes:

$$F = \frac{Q \cdot i \cdot (1 + i)^N}{(1 + i)^N - 1}$$

F= coste anual de financiación (euros/año)

Q= Capital a financiar del precio de compra del vehículo, obtenido sobre la base del porcentaje Q de capital aplazado

I= Tipo de interés aplicable al importe financiado en el periodo interanual de referencia

N= Periodo medio de financiación considerado

c) Elementos auxiliares. Es la suma de los costes anuales de amortización (euros/año) de los diferentes equipos auxiliares asociados a la actividad (aparato tarifador, módulo repetidor de tarifas, módulo de conexión GPRS con emisora, impresora y pago TPV por tarjeta), incluyendo la parte proporcional de financiación, todo ello instalado sin considerar valor residual para los elementos a amortizar, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

T= Valor medio de adquisición de los equipos auxiliares sin incluir IVA soportado sobre la base del análisis de los distintos modelos de equipos auxiliares

V2= Vida media útil considerada para el equipo auxiliar

d) Combustible. Es el coste anual del combustible consumido por el vehículo en servicio de auto-taxi sin incluir lubricantes según la siguiente ecuación:

$$G' = \frac{P \cdot G \cdot K}{100}$$

G' = coste anual de combustible (gasóleo) consumido por el vehículo tipo (euros/año)



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

P= Precio medio de adquisición del combustible vigente en el periodo de referencia en la provincia

G= Consumo medio equivalente de combustible (gasóleo) por el vehículo tipo

K= Kilómetros medios totales recorridos anualmente en servicio

e) Neumáticos. Es la suma de los costes anuales de los neumáticos usados por el vehículo tipo teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

$$CN = \frac{R \cdot t \cdot K}{D}$$

CN= Coste anual de los neumáticos

R= Precio medio de compra y sustitución de un neumático tipo (anchura 195 a 215)

t= Número de neumáticos por vehículo (4 uds)

D= Duración media de los neumáticos adoptada en 60.000 kilómetros/neumático

f) Revisiones y conservación. Es el coste total anual M de las revisiones, mantenimiento y conservación del vehículo tipo, incluyendo lubricantes y filtros; así como, de los equipos auxiliares (aparato tarificador, módulo repetidor de tarifas, módulo de conexión GPRS con emisora, impresora y pago TPV por tarjeta), en función del coste kilométrico (0,011 euros/km) y del kilometraje K anual recorrido en servicio.

g) Reparaciones anuales no previstas. Costes anuales U debidos a averías, accidentalidad, etc evaluados como porcentaje del 2,5 % de la suma del Coste total de vehículo y elementos auxiliares sin considerar financiación.

h) Seguros del vehículo. Es el coste total anual de los seguros que son obligatorios para el vehículo.

i) Costes revisiones obligatorias e impuestos locales anuales del vehículo. Es el coste total anual F de los costes fiscales obligatorios repercutibles al vehículo (IVTM, etc), así como, de las tasas por revisiones obligatorias municipales (visados,...), de taxímetro, de ITV, etc.

2.2.2. Indicadores de coste asignados al titular de la explotación

j) Sueldo del Titular-tipo. Es el salario anual medio asignado al Titular de la licencia según el epígrafe 4.3.2. correspondiente a Conductores de vehículos de transporte urbano o por carretera contemplados en la Encuesta de estructura salarial 2014 (CNAE – 2009 – nº 4932 Transporte por taxi) que incluye Salario ordinario, pagos extraordinarios y otros conceptos, actualizado al 2016-17.

k) Seguros sociales del Titular. Es el coste total anual de dichos seguros para un titular tipo según el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) considerando el valor medio



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

entre las bases mínima y máximas de cotización media de los años 2016 y 2017 con cobertura por incapacidad temporal y al tipo vigente (29,8 %).

l) Impuestos del titular. Es el coste total anual de los costes fiscales obligatorios repercutibles al Titular autónomo, básicamente IVA e IRPF, calculados como:

Irpf promedio soportado anualmente por el titular tipo, calculado como 4 % del salario anual asignado	768,41 €
IVA promedio soportado anualmente por el titular tipo, calculado como 6,75 % la suma de los conceptos a los que es aplicable este impuesto	656,14 €

m) Costes de administración-gestión: Es el coste total anual de los costes de administración, asesoría, emisora, asociación y otros repercutibles al servicio.

Tras la aplicación de los datos antes citados, ha sido compuesta la adjunta Tabla 1 que recoge, la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga 2018 para una licencia tipo al mes de junio de 2017, con un valor del concepto Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo, fijado en 35.483,62 € y, en la que se detallan los distintos porcentajes que suponen cada uno de los conceptos tratados respecto de los costes totales soportados.

Del mismo modo, se acompaña la Gráfica 1 que define la composición porcentual de los distintos costes según la referida Estructura de costes a fecha 30 de junio de 2017 a fin de establecer el Índice general de costes de valor inicial 100 (100,00 %) a dicha fecha.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES EN EL SECTOR DEL TAXI EN MALAGA 2018 (COSTES DE REFERENCIA al mes de junio 2017)						
VEHÍCULO TIPO (USUAL, no Accesible) - TITULAR TIPO						
CONCEPTOS			COSTES DIRECTOS ANUALES atribuidos al vehículo tipo	EUROS/AÑO	% costes respect Costes Tot.VEHICUL O TIPO	% costes respect COSTES TOTALES
K= Kilometraje anual medio total en servicio	47.000	km anuales	A= coste anual de amortización del vehículo	2.297,55 €	27,29%	6,47%
G= Consumo medio equivalente de gasoleo del vehículo tipo	6,20	litros/100 km	F= coste anual medio de financiación	234,82 €	2,79%	0,66%
C= Precio medio vehículo tipo	15.317,00 €	euros	E= coste anual de amortización de los equipos auxiliares	267,07 €	3,17%	0,75%
V= Vida media útil del vehículo	6	años	G= coste anual combustible	3.182,09 €	37,79%	8,97%
R= Valor residual del vehículo sobre el precio de compra	10,0%		N= coste anual en neumáticos	282,00 €	3,35%	0,79%
Q= % Capital a financiar del precio del vehículo	90,0%	% de C	M= coste anual de las revisiones y conservación, incluye lubricantes	517,00 €	6,14%	1,46%
T= Valor medio de adquisición de los equipos auxiliares	1.602,44 €	euros	S= Coste anual de seguros del vehículo	983,00 €	11,67%	2,77%
V2= Vida media útil de los equipos auxiliares	6	años	U=Reparaciones anuales no previstas	422,99 €	5,02%	1,19%
N= Periodo de financiación	5	años	F= Costes fiscales anuales (ITV, IVTM, revisión taxímetro,...)	234,00 €	2,78%	0,66%
I= Interés medio sobre el préstamo del capital aplazado según TAE considerado	3,334%	s/importe financiado	TOTAL COSTES ANUALES actividad no personales (COSTES DIRECTOS VEHICULO TIPO)=	8.420,52 €		23,73%
P= Precio medio del gasóleo en la provincia	1,092 €	euros/litro				
R= Precio medio de un neumático	90	euros/unidad				
D= kilometraje de uso medio de los neumáticos	60.000	km	Costes de gestión-administración, asociación y otros	1.315,00 €	5,11%	3,71%
M= Coef. costes anuales revisiones y conservación	0,011	euros/km				
U=Reparaciones anuales no previstas (% sobre la suma del Coste total de vehículo y elementos auxiliares)	2,50%	s/VALOR COMPRA vehículo + elem. Aux.	TOTAL COSTES ANUALES sujetos a iva=	9.735,52 €	100%	27,44%
% irpf anual	4,00%	s/sueldo anual bruto asignado				
% iva anual	6,75%	s/TOTAL COSTES ANUALES DIRECTOS E INDIRECTOS sujetos a iva	COSTES ANUALES atribuidos al titular tipo		% costes respect Costes TITULAR	% costes respect COSTES TOTALES
S= Coste anual de seguros del vehículo	983,00 €		Sueldo bruto anual asignado al titular tipo	19.212,79 €	74,62%	54,15%
Costes fiscales anuales (ITV, IVTM y revisión taxímetro)	234,00 €		T= Seguros sociales (RETA) del titular	5.109,75 €	19,85%	14,40%
Costes indirectos de gestión-administración, asociación y otros	1.315,00 €		F1= Impuestos directos (irpf) del titular tipo	768,51 €	2,98%	2,17%
			F2= Impuestos indirectos (iva) del titular tipo	657,15 €	2,55%	1,85%
			Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo a junio 2017 =	35.483,72 €		100,00%

Tabla 1

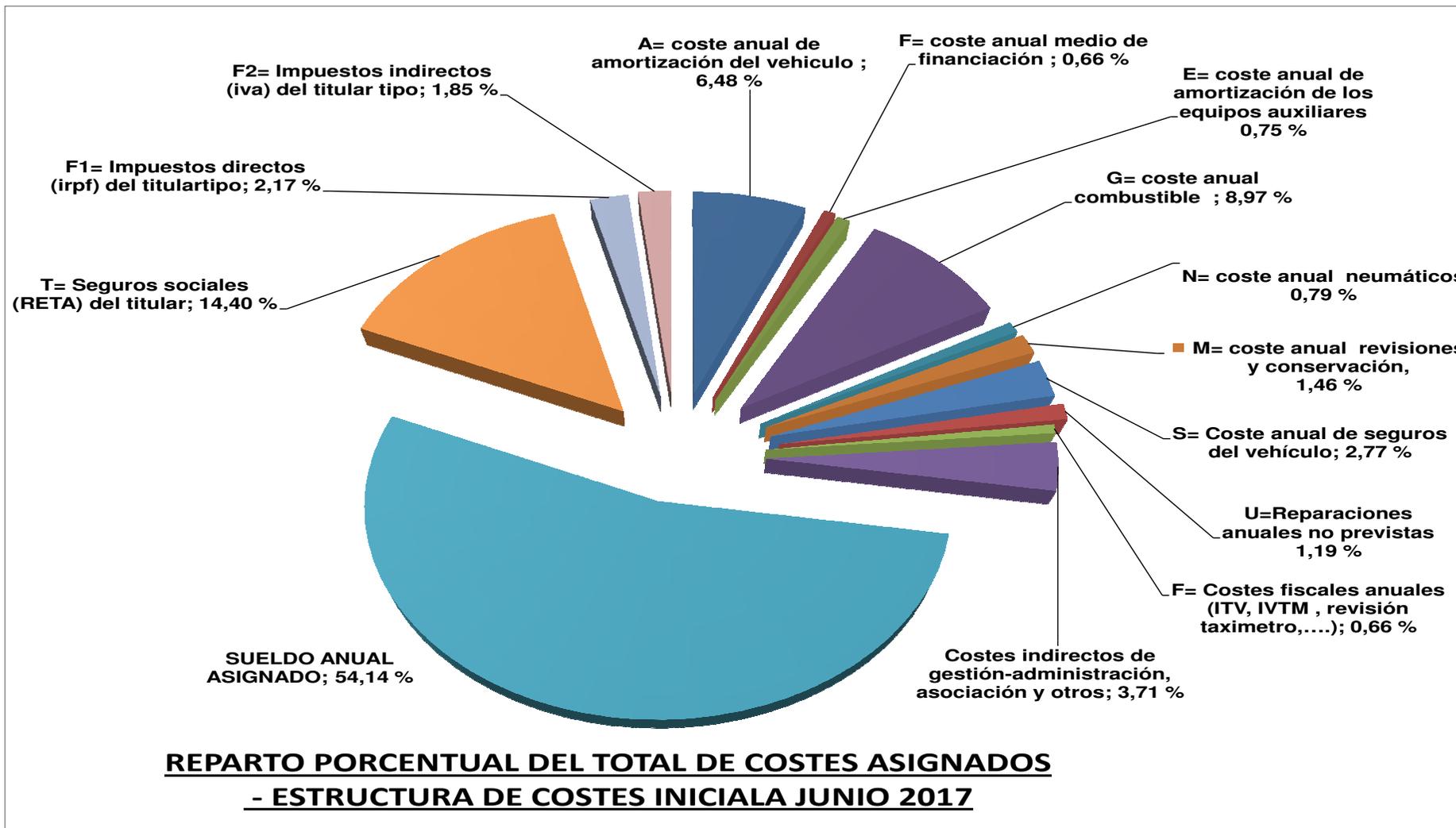


Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

agosto 2018



Gráfica 1



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

A continuación, en Tablas 2 y 3, se recogen los indicadores de la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga 2018 para una licencia tipo al mes de junio de 2017, ordenados según el peso porcentual de los distintos indicadores; así como, los costes separados por grupos de asignación de coste: Salario del Titular-tipo, Vehículo-tipo y Costes sociales-fiscales-administración.

Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo a junio 2017	EUROS/AÑO	% costes respect total
Sueldo bruto anual asignado al titular tipo	19.212,79 €	54,15%
T= Seguros sociales (RETA)	5.109,75 €	14,40%
G= coste anual combustible	3.182,09 €	8,97%
A= coste anual de amortización del vehículo	2.297,55 €	6,47%
Costes de gestión-administración, asociación	1.315,00 €	3,71%
S= Coste anual de seguros del vehículo	983,00 €	2,77%
F1= Impuestos directos (irpf)	768,41 €	2,17%
F2= Impuestos indirectos (iva)	657,15 €	1,85%
M= coste anual de las revisiones y conservación	517,00 €	1,46%
U= Reparaciones no previstas del vehículo	422,99 €	1,19%
N= coste anual en neumáticos	282,00 €	0,79%
E= coste amortización de los equipos auxiliares	267,07 €	0,75%
F= coste anual medio de financiación del vehículo	234,82 €	0,66%
F= Costes revisiones anuales del vehículo (ITV, IVTM, taxímetro,....)	234,00 €	0,66%
Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo =	35.483,62 €	100%

Tabla 2

Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo - junio 2017					
	Costes asignados al titular		19.212,79 €	54,15%	
Costes anuales totales de actividad asignados	Costes asignados al vehículo - equipo	16.270,83 €	8.420,52 €	23,73%	45,85%
	Costes sociales, fiscales y administración		7.850,31 €	22,13%	
			35.483,62 €	100,00%	

Tabla 3



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

2.3. Índices escogidos para la actualización de los indicadores de la Estructura de costes 2018

El conjunto de índices de actualización de los indicadores porcentuales de costes de la Estructura de costes del taxi 2018, necesarios para la incorporación de las variaciones de costes producidas por periodos interanuales (1 de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente, sucesivamente), y para el ajuste continuado del **Índice global de la Estructura de costes 2018**, partiendo del **valor medio inicial 100 al 30 de junio de 2017** (promedio julio 2016 - junio 2017) son, los detallados a continuación:

<u>Indicador de coste</u>	<u>Índice/ Criterio de actualización del indicador</u>	<u>Operación de actualización</u>
Amortización	Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en el Grupo 07 "Transporte", subgrupo 071 "Vehículos", clase 0711 "Automóviles"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC - clase 0711 "Automóviles" entre periodos julio-junio de años sucesivos
Costes financieros	TAE anual de prestamos mensuales a sociedades no financieras hasta 250.000 € según Banco de España (boletín económico, tabla BE 19.6.4)	Incremento porcentual del promedio del TAE anual de operaciones de crédito mensuales entre periodos julio-junio de años sucesivos
Elementos auxiliares	Índice de precios industriales (IPRI) nacional del INE de la clase 2651 "Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, etc"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPRI - clase 2651 "Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, etc" entre periodos julio-junio de años sucesivos
Combustible	Precio medio mensual del gasóleo de automoción a nivel provincial de Málaga, publicado por el Ministerio de Industria	Incremento porcentual del promedio de los precios mensuales del gasóleo entre periodos julio-junio de años sucesivos.
Neumáticos	Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en la subclase 07211 "Neumáticos"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC - subclase 07211 "Neumáticos" entre periodos julio-junio de años sucesivos



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

<u>Indicador de coste</u>	<u>Índice/ Criterio de actualización del indicador</u>	<u>Operación de actualización</u>
Revisiones y conservación	Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en el Grupo "Transporte", subgrupo 071 "Vehículos", clase 0723, "Mantenimiento y reparación de vehículos"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC- clase 0723 "Mantenimiento y reparación de vehículos" entre periodos julio-junio de años sucesivos.
Reparaciones no previstas	Índice precios de consumo (IPC) nacional, INE Grupo "Transporte", subgrupo 071 "Vehículos", clase 0723, "Mantenimiento y reparación de vehículos"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC- clase 0723 "Mantenimiento y reparación de vehículos" entre periodos julio-junio de años sucesivos.
Seguros del vehículo	Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en el subgrupo 124 "Seguros" de la clase 12541 "Seguros de vehículos de motor"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC- subclase 12541 "Seguros de vehículos de motor" interanual entre los periodos julio-junio de años sucesivos.
Coste revisiones vehículo e impuestos locales	Índice general provincial de precios de consumo (IPC) según INE.	Incremento porcentual del promedio del IPC general provincial mensual interanual entre los periodos julio-junio de años sucesivos, según INE.
Sueldo asignado	Variación salarial anual media pactada para convenios de empresa en la provincia de Málaga según Estadística de Convenios colectivos del Ministerio de Empleo y Seguridad social, tabla CCT-2.6: Convenios, empresas, trabajadores afectados, variación salarial y jornada medias pactadas, según ámbito funcional, por comunidad autónoma y provincia.	Variación salarial anual media de convenios de empresa del año en cuestión en Málaga (referencia inicial= Variación media salarial para el año 2016 en convenios registrados hasta diciembre de 2016= 0,68 %). Próxima referencia: Variación media en convenios de 2017 registrados hasta junio 2017 <i>NOTA: Se establece (a partir del 5 de febrero de 2017) limitación máxima de esta variación en el incremento de retribución del personal del sector público según Ley de presupuestos generales del Estado (RD 55/2017 de 3 de febrero de desindexación de economía).</i>



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

<u>Indicador de coste</u>	<u>Índice/ Criterio de actualización del indicador</u>	<u>Operación de actualización</u>
Seguros sociales	Cotización del régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) considerando el valor medio interanual entre las bases mínima y máximas de cotización con cobertura por incapacidad temporal y al tipo vigente	Porcentaje de incremento interanual del valor medio interanual entre las bases mínima y máximas de cotización del RETA entre años sucesivos.
Irpf anual	Índice general nacional de precios de consumo (IPC) según INE.	Incremento porcentual del promedio del IPC general nacional entre los periodos julio-junio de años sucesivos, según INE.
IVA anual	Índice general nacional de precios de consumo (IPC) según INE.	Incremento porcentual del promedio del IPC general nacional entre los periodos julio-junio de años sucesivos, según INE.
Costes de administración-gestión del titular	Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en la subclase 12702 "Servicios jurídicos y contables"	Incremento porcentual del promedio del índice mensual del IPC- subclase 12702 "Servicios jurídicos y contables" interanual entre los periodos julio-junio de años sucesivos.

3. Actualización de la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga a 30 de junio 2018

3.1. Índices de actualización de los indicadores de la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga en el periodo Julio - Junio desde 2017 a 2018

La evolución de los valores alcanzados por los indicadores de la Estructura de costes se basa en los porcentajes de modificación de los índices de referencia adoptados, citados en el apartado 2.3., y son los siguientes:

- Porcentaje de modificación del indicador ***Amortización del vehículo***, basado en la evolución del índice de precios de consumo (IPC) del INE en el Grupo 07 "Transporte" , subgrupo 0711 "Automóviles", clase 0711 "Automóviles" teniendo como valor en el periodo



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

julio 2017 - junio 2018= 1,26 %, con ello el índice del indicador ***Amortización del vehículo*** a junio 2018 es **6,56 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Costes financieros***, basado en el incremento porcentual del TAE mensual medio de operaciones de crédito según Banco de España dentro del periodo a actualizar entre los periodos julio-junio de años sucesivos, teniendo como valores en el periodo **julio 2017 - junio 2018= - 9,15 %**, con ello el índice del indicador ***Costes financieros*** a junio 2018 es **0,60 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Amortización de equipos auxiliares***, basado en la evolución del índice de precios industriales (IPRI) nacional del INE del grupo 265 "Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, etc", teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= - 0,90 %**, con ello el índice del indicador ***Amortización de equipos auxiliares*** a junio 2018 es **0,75 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Combustible***, basado en la evolución de la media interanual de los precios medios mensuales del gasóleo de automoción en la provincia de Málaga, publicado por el Ministerio de Industria teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 7,24 %**, con ello el índice del indicador ***Combustible*** a junio 2018 es **9,62 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Neumáticos***, basado en la evolución del índice de precios de consumo (IPC) del INE en el Grupo "Transporte", subgrupo 071 "Vehículos", clase 0721 "Repuestos y accesorios de mantenimiento", teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 0,88 %**, con ello el índice del indicador ***Neumáticos*** a junio 2018 es **0,80 %**.

- Porcentajes de modificación de los indicadores ***Revisiones y conservación***, y ***Reparaciones no previstas***, basado en la evolución del Índice de precios de consumo (IPC) nacional del INE en el Grupo "Transporte", subgrupo 071 "Vehículos", clase 0723 "Servicios de mantenimiento y reparaciones", teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 1,83 %**, con ello a junio 2018, los índices de los indicadores ***Revisiones y conservación***; y ***Reparaciones no previstas*** a junio 2018 son **1,48 y 1,21 %**, respectivamente.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Seguros***, basado en la evolución del índice de precios de consumo (IPC) del INE de la clase "Seguros de automóvil" del subgrupo 1245 "Seguros" teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 1,64 %**, con ello el índice del indicador ***Seguros*** a junio 2018 es **2,82 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador ***Costes fiscales del vehículo***, basado en la evolución del índice general de precios de consumo (IPC) provincial interanual teniendo como



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

valores en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 1,02 %**, con ello el índice del indicador **Costes fiscales del vehículo** a junio 2018 es **0,67 %**.

- Porcentaje de modificación del indicador **Sueldo anual asignado**, basado en la evolución del Incremento medio anual en nuevos convenios de empresa en Málaga en 2017 registrados hasta junio 2018 toma como valor para el periodo **julio 2017 - junio 2018= 1,02 %**, con ello el índice del indicador **Sueldo anual asignado** a junio 2018 es **54,70 %**

- Porcentaje de modificación del indicador **Seguros sociales (RETA)**, basados en la cotización al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) considerando el valor medio interanual entre las bases mínima y máximas de cotización con cobertura por incapacidad temporal y al tipo vigente teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 0,47 %**, con ello el índice del indicador **Seguros sociales** a junio 2018 es **14,47 %**

- Porcentaje de modificación de los indicadores **Costes impuestos directos (IRPF)** y **Costes impuestos indirectos (IVA)**, basados en el incremento porcentual del IPC general nacional medio según INE, teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 1,46 %**, con ello a junio 2018, los índices de los indicadores **Costes impuestos directos (IRPF)**; y **Costes impuestos indirectos (IVA)**, son **2,20 y 1,88 %**, respectivamente.

- Porcentaje de modificación del indicador **Costes indirectos de gestión administración**, basado en la evolución del índice de precios de consumo (IPC) del INE del subgrupo "servicios jurídicos y contables", clase 12702, teniendo como valor en el periodo **julio 2017 - junio 2018= 0,03 %**, con ello el índice del indicador **Costes indirectos de gestión administración** a junio 2018 es **3,71 %**

Del mismo modo, que se reflejó en la gráfica 1, se ha expuesto la **composición porcentual** de los distintos **elementos de coste a fecha 30 de junio de 2018** en la adjunta **Gráfica 2**.

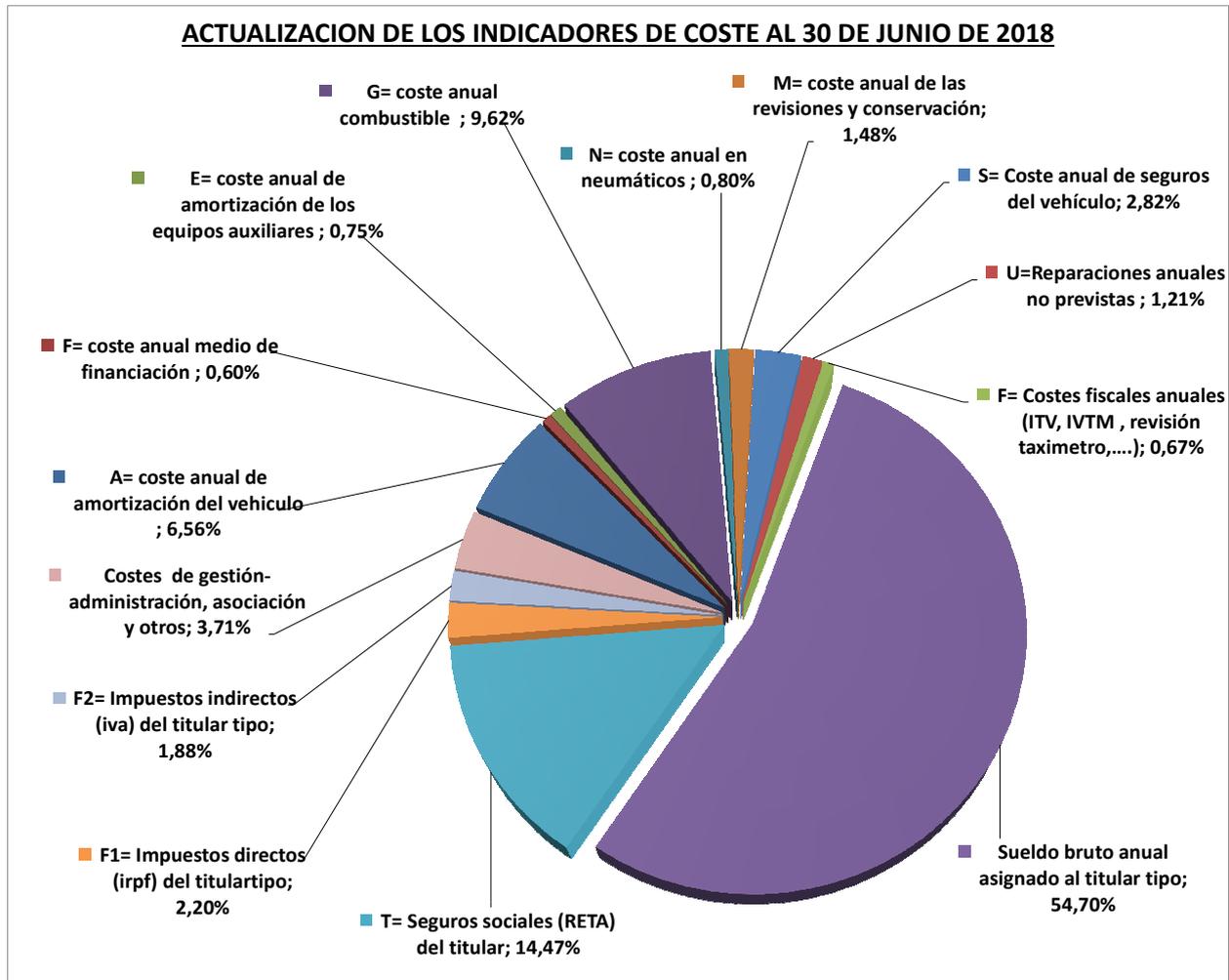


Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018



GRAFICA 2

3.2. Indicadores de la Estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga a junio 2018

De la aplicación de los índices anteriores a los indicadores de la Estructura de costes del sector del taxi en la anualidad anterior se tiene que:

- **30 de junio de 2017 a 30 de junio de 2018, el índice global de costes ha cambiado del valor inicial 100 al 101,46; es decir, se ha producido un incremento del 1,46 %.**

Sobre la base de la Estructura de costes establecida, y teniendo en cuenta la **evolución de los indicadores de referencia** considerados, ha sido posible efectuar una comparación retrospectiva del desarrollo de los costes y de su índice global entre junio de 2003 y junio de 2018 que se expone en la siguiente **Tabla 4**.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

TABLA 4



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre-2018

		REVISIONES DE COEFICIENTES DE COSTES DE JUNIO 2004 A JUNIO 2018															
CONCEPTOS DE COSTES	COEF ACTUALIZACION DE LOS COSTES	COEF MEDIO JUN 2006-7	actualización a jun2007-jun2013	COEF % coste medio jun2011 - jun12	actualización a jun2012-jun2013 aplicable a 2014	COEF % MEDIO jun2012 - jun13	actualización a jun2013-jun2014 aplicable a 2015	COEF % MEDIO jun2013 - jun14	actualización a jun2014-jun2015 aplicable a 2016	COEF % MEDIO jun2014 - jun15	actualización a jun2015-jun2016 aplicable a 2017	COEF % MEDIO jun2015 - jun16	actualización a jun2016-jun2017 aplicable a 2018	actualización a jun2017-jun2017	COEF % MEDIO jun2016 - jun17	actualización a jun2017-jun2018 aplicable a 2019	COEF % MEDIO jun2017 - jun18
A= coste anual de amortización del vehículo	Automóviles	6,10%	-1,40%	6,02%	-1,00%	5,96%	-0,94%	5,90%	2,25%	6,04%	3,45%	6,24%	3,71%	7,58%	6,47%	1,26%	6,56%
F= coste anual medio de financiación	% variación TAE medio mensual Banco España	1,04%	8,04%	1,13%	5,38%	1,19%	-5,08%	1,13%	-18,17%	0,92%	-19,44%	0,74%	-10,84%	-41,20%	0,66%	-9,15%	0,60%
E= coste anual de amortización de los equipos auxiliares	Fabricación aparatos de medida, verificación - IPRI 2651 INCREM PRECIO MENSUAL MEDIO GASOLEO-MÁLAGA (M. INDUSTRIA)	0,68%	10,83%	0,76%	0,67%	0,76%	-0,07%	0,76%	-0,42%	0,76%	-0,15%	0,76%	-0,42%	-0,38%	0,75%	-0,90%	0,75%
G= coste anual combustible	Neumáticos - IPC 07211	7,64%	42,60%	10,90%	4,79%	11,42%	-1,85%	11,21%	-10,62%	10,02%	-14,80%	8,54%	5,06%	-17,72%	8,97%	7,24%	9,62%
N= coste anual en neumáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	0,74%	11,22%	0,82%	1,50%	0,84%	-0,92%	0,83%	-1,14%	0,82%	-1,67%	0,80%	-1,22%	-3,43%	0,79%	0,88%	0,80%
M= coste anual de las revisiones y conservación	seguros -IPC 12541	1,16%	18,45%	1,37%	3,28%	1,41%	0,87%	1,43%	0,37%	1,43%	0,82%	1,44%	1,01%	6,48%	1,46%	1,83%	1,48%
S= Coste anual de seguros del vehículo	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - IPC	2,37%	9,51%	2,60%	-0,16%	2,60%	-0,18%	2,59%	1,43%	2,63%	2,13%	2,68%	3,24%	6,57%	2,77%	1,64%	2,82%
U=Reparaciones anuales no previstas	incremento IPC MÁLAGA julio-junio sucesivos	1,04%	11,57%	1,16%	2,22%	1,18%	0,27%	1,18%	-0,38%	1,18%	-0,52%	1,17%	1,55%	3,13%	1,19%	1,83%	1,21%
F= Costes fiscales anuales (ITV, IVTM, revisión taxímetro,....)	incremento medio interanual RETA nacional junio a junio	0,52%	18,45%	0,62%	3,28%	0,64%	0,87%	0,65%	0,37%	0,65%	0,82%	0,65%	1,01%	6,48%	0,66%	1,73%	0,67%
Sueldo bruto anual asignado al titular tipo	incremento medio IPC ESPAÑA julio-junio sucesivos	46,34%	14,04%	52,84%	1,24%	53,50%	0,06%	53,53%	0,16%	53,61%	0,31%	53,78%	0,68%	2,47%	54,15%	1,02%	54,70%
T= Seguros sociales (RETA) del titular	incremento medio IPC ESPAÑA julio-junio sucesivos	11,73%	12,80%	13,24%	3,74%	13,73%	1,02%	13,87%	1,84%	14,12%	1,46%	14,33%	0,49%	8,79%	14,40%	0,47%	14,47%
F1= Impuestos directos (irpf) del titular tipo	incremento medio IPC ESPAÑA julio-junio sucesivos	1,88%	11,81%	2,10%	2,55%	2,15%	0,39%	2,16%	-0,53%	2,15%	-0,58%	2,14%	1,38%	3,21%	2,17%	1,46%	2,20%
F2= Impuestos indirectos (iva) del titular tipo	Servicios jurídicos y contables - IPC 12702	1,60%	11,81%	1,79%	2,55%	1,84%	0,39%	1,85%	-0,53%	1,84%	-0,58%	1,83%	1,38%	3,21%	1,85%	1,46%	1,88%
Costes de gestión-administración, asociación y otros	referencia de la ESTRUCTURA ECONOMICA 2008	2,86%	8,21%	3,10%	12,41%	3,48%	2,08%	3,56%	2,01%	3,63%	1,88%	3,70%	0,28%	19,59%	3,71%	0,03%	3,71%
	referencia de la ESTRUCTURA ECONOMICA 2013																
	referencia de la ESTRUCTURA ECONOMICA 2018																
INCREMENTOS SUCESIVOS DEL INDICE DE LA ESTRUCTURA DE COSTES JUNIO 2004 - JUNIO 2018 =		85,71%		98,43%		100,69%		100,63%		99,79%		98,80%			100,00%		101,46%
Porcentaje de INCREMENTO DEL INDICE DE LA ESTRUCTURA DE COSTES JUNIO 2004 - JUNIO 2018 sin tener en cuenta el indicador sueldo asignado =		92,28%		99,68%	2,30%	101,31%	-0,06%	101,22%	-0,84%	100,31%	-0,99%	99,15%	1,21%		100,00%	0,89%	100,89%



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

3.3. Relación entre evolución de la Estructura de costes y de las tarifas aprobadas oficialmente

Al objeto de poder comparar la evolución seguida por los costes soportados por el sector del Taxi frente a las tarifas aprobadas anualmente en Málaga, se adjunta la **tabla 5** que muestra, para los años 2004 a 2018, una comparativa de la evolución acumulada del índice de la Estructura de costes y de los distintos componentes de las tarifas urbanas del taxi, básicas (servicio mínimo, bajada de bandera, €/km y €/hora), y restantes (aeropuerto y suplementos), para las tarifas tipo 1 y 2.

	INCREMENTOS ACUMULADOS DE LAS TARIFAS URBANAS DEL TAXI EN MÁLAGA ENTRE 2005 Y 2018 (base 2005)													Diferencia incremento acumulado tarifas 2005-17 respecto Estructura costes JUN 2018
	% 2005-6	% 2005-7	% 2005-8	% 2005-9	% 2005-10	% 2005-11	% 2005-12	% 2005-13	% 2005-14	% 2005-15	% 2005-16	% 2005-17	% 2005-18	
Servicio Mínimo (Tarifa 1)	7,93%	10,34%	14,48%	20,00%	20,00%	20,00%	24,14%	24,14%	25,86%	25,86%	25,86%	25,86%	25,86%	-5,06%
Bajada bandera (Tarifa 1)	7,63%	10,17%	14,41%	20,34%	20,34%	20,34%	24,58%	24,58%	26,27%	26,27%	26,27%	26,27%	26,27%	-4,75%
Hora parada (Tarifa 1)	8,02%	11,77%	15,78%	21,43%	21,43%	21,43%	25,05%	25,05%	27,35%	27,35%	27,35%	27,35%	27,35%	-3,94%
Por cada Km rec. (Tarifa 1)	7,69%	15,38%	23,08%	29,23%	29,23%	29,23%	32,31%	32,31%	32,31%	32,31%	32,31%	32,31%	32,31%	-0,20%
Servicio Mínimo (Tarifa 2)	8,00%	14,29%	18,29%	24,29%	24,29%	24,29%	28,57%	28,57%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	-1,94%
Bajada bandera (Tarifa 2)	7,69%	11,82%	17,48%	23,78%	23,78%	23,78%	27,97%	27,97%	29,37%	29,37%	29,37%	29,37%	29,37%	-2,41%
Hora parada (Tarifa 2)	7,99%	14,13%	19,57%	25,49%	25,49%	25,49%	29,24%	29,24%	30,76%	30,76%	30,76%	30,76%	30,76%	-1,36%
Por cada Km rec. (Tarifa 2)	7,59%	13,92%	24,05%	30,38%	30,38%	30,38%	34,18%	34,18%	34,18%	34,18%	34,18%	34,18%	34,18%	1,21%
Sv. Min. Aeropuerto (Tarifa 1)	313,79%	382,76%	400,00%	400,00%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	424,48%	295,64%
Sv. Min. Aeropuerto (Tarifa 2)	328,57%	385,71%	417,71%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	443,14%	309,71%

	íncr (jul 2003-jun04) a (jul 2004-jun05)	íncr (jul 2004-jun05) a (jul 2005-jun06)	íncr (jul 2005-jun06) a (jul 2006-jun07)	íncr (jul 2006-jun07) a (jul 2007-jun08)	íncr (jul 2007-jun08) a (jul 2008-jun09)	íncr (jul 2008-jun09) a (jul 2009-jun10)	íncr (jul 2009-jun10) a (jul 2010-jun11)	íncr (jul 2010-jun11) a (jul 2011-jun12)	íncr (jul 2011-jun12) a (jul 2012-jun13)	íncr (jul 2012-jun13) a (jul 2013-jun14)	íncr (jul 2013-jun14) a (jul 2014-jun15)	íncr (jul 2014-jun15) a (jul 2015-jun16)	íncr (jul 2015-jun16) a (jul 2016-jun17)	íncr (jul 2016-jun17) a (jul 2017-jun18)
INCREMENTOS ANUALES DEL ÍNDICE DE LA ESTRUCTURA DE COSTES JUNIO 2004 - JUNIO 2017 =	3,85%	4,16%	3,53%	4,53%	1,64%	0,95%	3,55%	3,41%	2,30%	-0,06%	-0,84%	-0,99%	1,21%	1,46%
INCREMENTOS ACUMULADOS DEL ÍNDICE DE LA ESTRUCTURA DE COSTES JUNIO 2004 - JUNIO 2017 =	3,85%	8,17%	11,99%	17,06%	18,97%	20,11%	24,37%	28,61%	31,56%	31,48%	30,38%	29,09%	30,66%	32,56%

	% tarif 2005-6	% tarif 2006-7	% tarif 2007-8	% tarif 2008-9	% tarif 2009-10	% tarif 2010-11	% tarif 2011-12	% tarif 2012-13	% tarif 2013-14	% tarif 2014-15	% tarif 2015-16	% tarif 2016-17	% tarif 2017-18
íncr medio 8 TARIFAS BASICAS según % porcentual s/ recaudación=	7,76%	5,10%	5,93%	5,06%	0,00%	0,00%	2,97%	0,00%	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
íncr medio acumulado 8 TARIFAS BASICAS según % porcentual s/ recaudación=	7,76%	13,26%	19,97%	26,04%	26,04%	26,04%	29,79%	29,79%	30,73%	30,73%	30,73%	30,73%	30,73%

TABLA 5

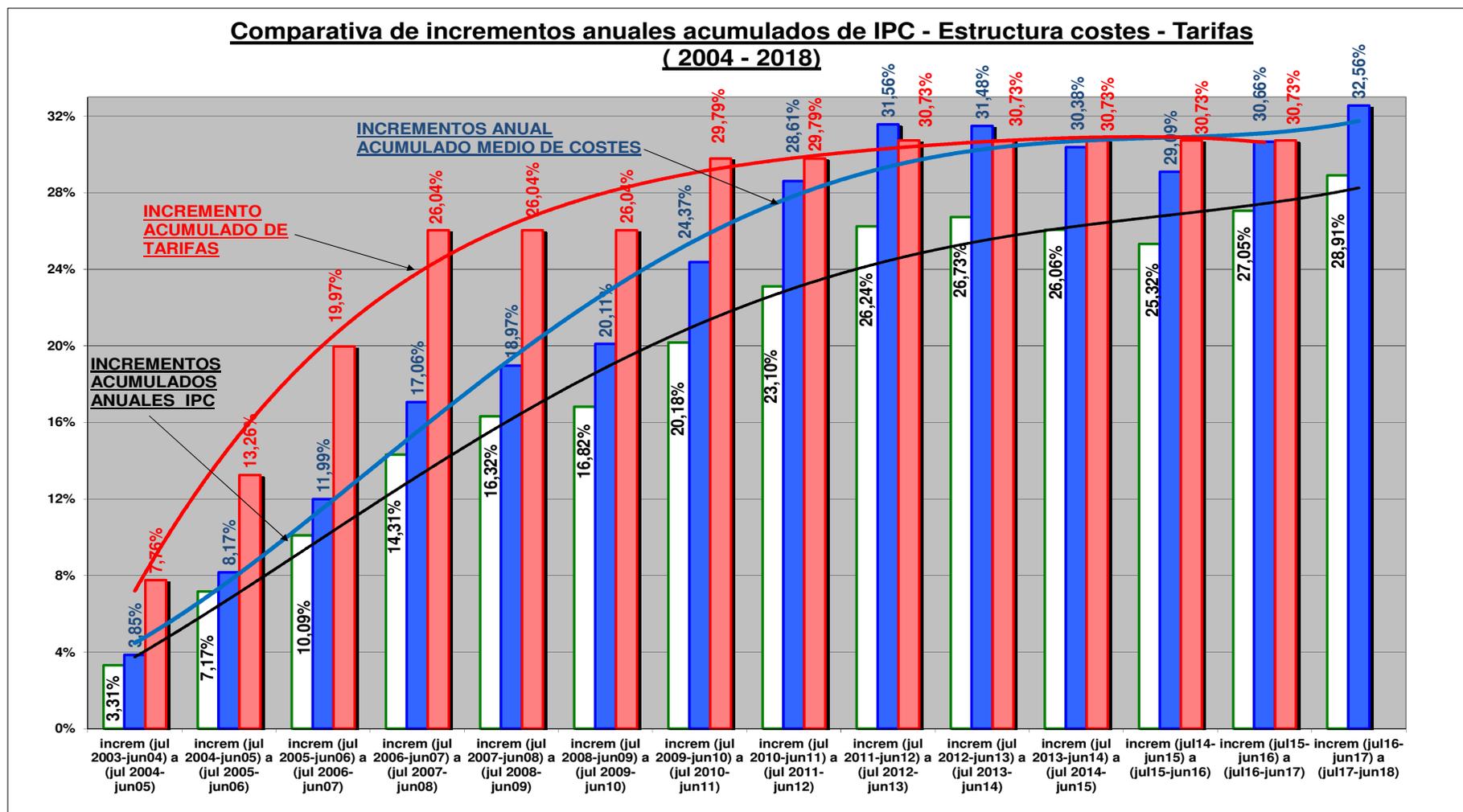


Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018



GRAFICA 3



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

De este modo, se puede observar en dicho cuadro la evolución histórica de cada una de las referidas tarifas respecto de la aplicación uniforme de la evolución de la Estructura de costes a estas tarifas observándose que, a excepción del precio por kilómetro en tarifa 2, todas las tarifas urbanas básicas poseen un incremento acumulado inferior al incremento acumulado de los costes de referencia, en los siguientes porcentajes :

- En un - 5,06 % el **servicio mínimo de tarifa 1**
- En un - 4,75 % la **bajada de bandera de tarifa 1**
- En un - 3,94 % el precio de la **hora de parada en tarifa 1**
- En un - 0,20 % el precio por **kilómetro en tarifa 1**
- En un - 1,94 % el **servicio mínimo de tarifa 2**
- En un - 2,41 % la **bajada de bandera de tarifa 2**
- En un - 1,36 % el precio de la **hora de parada en tarifa 2**

En cambio, el precio por **kilómetro en tarifa 2** ha sufrido un incremento acumulado superior al incremento acumulado de los costes de referencia en un + 1,21 %.

Por lo demás, el concepto **bajada de bandera de tarifa 2 durante horario nocturno** (0 a 6 h AM) soporta un **incremento acumulado sobre costes superior al +40 %** debido al suplemento de 2 € en el horario especificado. Asimismo, las **tarifas de servicios mínimos de aeropuerto** han tenido unos incrementos históricos acumulados sobre costes **muy superiores, de 296,6 y 309,7 %**, para las tarifas 1 y 2 respectivamente.

Una comparativa de la evolución de los incrementos interanuales del **índice general de costes (subida acumulada junio 2004-18 del 32,56 %)** y de las 8 **tarifas básicas** aprobadas (**subida acumulada media junio 2004-18 del 30,73 %**, considerando la ponderación de cada tarifa sobre recaudación total), excluyendo servicios de aeropuerto y suplementos, muestra un **incremento medio acumulado de tarifas, inferior en 1,40%, al índice de costes en dicho periodo; sin embargo, para cada tarifa concreta, la evolución ha sido distinta, sobre todo, para las tarifas 1 y 2 de kilómetros recorridos, como se aprecia en párrafos anteriores.**

La evolución de índices y tarifas entre los años 2004 y 2018, han sido representados en la **Gráfica 4**, y en el **tabla 6** de variación de tarifas.

Como exposición agrupada de lo anteriormente indicado se acompaña la **Gráfica 3**, que muestra comparativamente la evolución de los índices del IPC, Estructura de costes y tarifas entre julio 2004 y junio 2018. Así, se reflejan los incrementos medios y acumulados de las tarifas del taxi junto, del conjunto de los factores que integran la Estructura de costes del sector y del IPC, pudiéndose comprobar que la **evolución histórica 2004-2018 del incremento ponderado medio acumulado de las tarifas básicas (30,73 %)** es algo inferior el incremento acumulado **de los costes (32,56 %)**, pero está por encima del incremento acumulado del **IPC anual julio-junio (28,91 %)**.



Ayuntamiento de Málaga

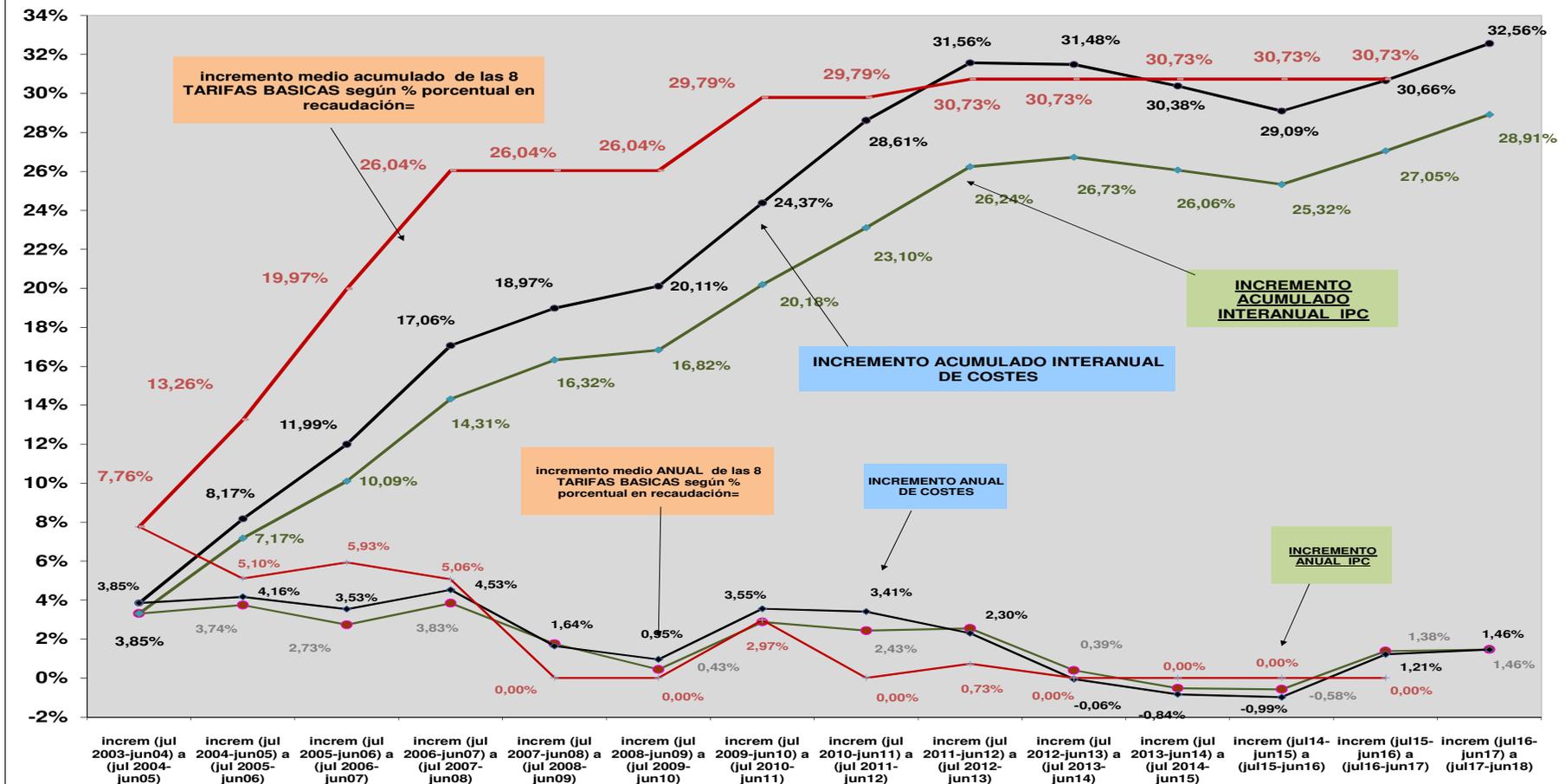
Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

Gráfica 4

Comparativa retrospectiva entre incrementos medios porcentuales anuales y acumulados 2004 - 2018 de IPC - Estructura costes - Tarifas





Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

		INCREMENTOS DE LAS TARIFAS URBANAS DEL TAXI EN MÁLAGA ENTRE 2005 Y 2018																												
	Tarifas	2005	% 2005-6	2006	% 2006-7	2007	% 2007-8	2008	% 2008-9	2009	% 2009-10	2010	% 2010-11	2011	% 2011-12	2012	% 2012-13	2013	% 2013-14	2014	% 2014-15	2015	% 2015-16	2016	% 2016-17	2017	% 2017-18	2018		
Tarifa 1	Serv. Mínimo (€)	2,9	7,93%	3,13	2,24%	3,20	3,75%	3,32	4,82%	3,48	0,00%	3,48	0,00%	3,48	3,45%	3,60	0,00%	3,60	1,39%	3,65	0,00%	3,65	0,00%	3,65	0,00%	3,65	0,00%	3,65		
	Bajada bandera (€)	1,18	7,63%	1,27	2,36%	1,30	3,85%	1,35	5,19%	1,42	0,00%	1,42	0,00%	1,42	3,52%	1,47	0,00%	1,47	1,36%	1,49	0,00%	1,49	0,00%	1,49	0,00%	1,49	0,00%	1,49		
	Por Km (€)	0,65	7,69%	0,7	7,14%	0,75	6,67%	0,80	5,00%	0,84	0,00%	0,84	0,00%	0,84	2,38%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86	0,00%	0,86
	Hora parada (€)	15,21	8,02%	16,43	3,47%	17,00	3,59%	17,61	4,88%	18,47	0,00%	18,47	0,00%	18,47	2,98%	19,02	0,00%	19,02	1,84%	19,37	0,00%	19,37	0,00%	19,37	0,00%	19,37	0,00%	19,37	0,00%	19,37
	S. Min. Aeropuerto	2,9	313,79%	12	16,67%	14	3,57%	14,50	0,00%	14,50	4,90%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21	0,00%	15,21
Tarifa 2	Serv. Mínimo (€)	3,5	8,00%	3,78	5,82%	4,00	3,50%	4,14	5,07%	4,35	0,00%	4,35	0,00%	4,35	3,45%	4,50	0,00%	4,50	1,11%	4,55	0,00%	4,55	0,00%	4,55	0,00%	4,55	0,00%	4,55		
	Bajada bandera (€)	1,43	7,69%	1,54	3,83%	1,60	5,07%	1,68	5,36%	1,77	0,00%	1,77	0,00%	1,77	3,39%	1,83	0,00%	1,83	1,09%	1,85	0,00%	1,85	0,00%	1,85	0,00%	1,85	0,00%	1,85	0,00%	1,85
	Por Km (€)	0,79	7,59%	0,85	5,88%	0,90	8,89%	0,98	5,10%	1,03	0,00%	1,03	0,00%	1,03	2,91%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06	0,00%	1,06
	Hora parada (€)	18,4	7,99%	19,87	5,69%	21,00	4,76%	22,00	4,95%	23,09	0,00%	23,09	0,00%	23,09	2,99%	23,78	0,00%	23,78	1,18%	24,06	0,00%	24,06	0,00%	24,06	0,00%	24,06	0,00%	24,06	0,00%	24,06
	S. Min. Aeropuerto	3,5	328,57%	15	13,33%	17	6,59%	18,12	4,91%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01	0,00%	19,01

TABLA 6



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

4. Análisis de recaudaciones/ingresos brutos del sector del taxi en la ciudad de Málaga

4.1. Antecedentes

La finalidad buscada al estudiar las recaudaciones o los ingresos medios obtenidos por una licencia de taxi en la ciudad de Málaga es, en primera instancia, determinar el referido volumen de ingresos y asignar los respectivos coeficientes de reparto a las distintas tarifas establecidas. En segundo lugar, se pretende estimar el margen anual de beneficios alcanzado por la actividad para determinar el nivel medio de rentabilidad obtenida, así como, para conocer la viabilidad y equilibrio económico de la explotación.

En cualquier caso, la estimación de los ingresos medios anuales de una licencia de taxi resulta complicado dada la variabilidad de comportamientos existente en la prestación del servicio (jornadas de servicio, horarios, etc), por ello, se ha establecido una metodología para realizar la asignación de ingresos al perfil correspondiente a un titular tipo, la cual no pretende calcular la recaudación anual obtenida por cada titular, cuestión imposible, sino analizar de forma comparativa la evolución de los ingresos asignados al Titular tipo a través de sucesivas anualidades. De este modo, los ingresos anuales estimados para una licencia tipo serán indicadores comparativos de recaudaciones, sabiendo que los ingresos anuales reales siempre dependerán de la variabilidad/dispersión en la forma de explotación de la licencia por cada titular a lo largo de una anualidad.

De cualquier forma, para dar sentido a estas estimaciones, han de ser realizados estudios de las recaudaciones obtenidas con el fin de caracterizar la explotación de una licencia tipo a lo largo de sucesivos periodos anuales, y así, conocer la evolución de la recaudación anual media de forma continuada para la población objeto de estudio.

4.2. Aplicación de la metodología de la Estructura económica 2013 a los años 2009 a 2017

Los valores de recaudación media obtenidos para una licencia tipo, en distintos tipos de jornada iniciadas en ciudad y en el aeropuerto (teniendo en consideración una jornada media efectiva de 11 horas para cada tipo de jornada, y estimaciones medias realizadas con un intervalo de confianza del 95 %), junto con la aplicación de la metodología y criterios definidos en la anterior Estructura económica del taxi 2013 permitieron tabular las recaudaciones medias estimadas para un Titular tipo entre los años 2009 a 2017, con especificación de ingresos por días laborables, sábados, domingos-festivos y aeropuerto.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

En dichas tablas se observa que el reparto de la recaudación anual total según tipo de jornada, ha seguido en años anteriores, una distribución media similar, en torno a un 45- 47 % en laborables, 24 -28 % en aeropuerto, 17 - 19 % en domingos-festivos y 9 - 10 % en sábados, aproximadamente.

Las tablas en cuestión reflejan la evolución de la recaudación anual media estimada de un Titular tipo desde el año 2009 al 2017 (periodo analizado con la metodología establecida en la Estructura económica 2013), estimándose una subida acumulada entre 2009 y 2017 del 14,5 %.

Si se toman los datos anuales de los servicios realizados solo en ciudad, sin considerar las carreras nacidas en el aeropuerto, se elimina la variabilidad por posibles no correlaciones entre valores de llegadas de viajeros y carreras desde aeropuerto, con lo que se consigue una comparativa mas uniforme. De este modo, se obtienen las recaudaciones anuales para un Titular tipo observarse que la evolución de la recaudación anual media solo en ciudad, muestra una subida acumulada del 14,9 % entre 2009 y 2017, valor similar al alcanzado para servicios en ciudad más aeropuerto.

En todo caso, las anteriores estimaciones de recaudaciones anuales para una licencia tipo, habrán de ser reajustadas a los nuevos parámetros establecidos en la nueva Estructura del taxi 2018, que se resumen en el siguiente apartado.

4.3. Metodología adoptada para el análisis de recaudaciones anuales medios de Titulares tipo en el presente Estudio económico 2018.

La metodología adoptada para la estimación de recaudaciones anuales medias en el Estudio económico del sector del taxi en Málaga 2018, se basa en el cálculo de ingresos anuales medios en función de los datos por jornadas obtenidos para un Titular tipo, de forma similar a como se llevaba a cabo en el anterior Estudio de 2013. No obstante, a la vista de la evolución de ocupaciones por jornadas observadas, en el nuevo Estudio se han diferenciado las jornadas laborables en dos tipos (lunes a jueves, y viernes), y los fines de semana, en dos categorías, sábados y domingos; además de los festivos, que constituyen otra categoría.

Por lo que respecta al número y tipo de jornadas realizadas por un Titular tipo a lo largo de un año, para la estimación de recaudaciones anuales medias en el Estudio de 2018, teniendo en cuenta los cambios realizados en este año 2018 en los turnos de descanso y aeropuerto, se han considerado las siguientes jornadas, tipos, y horas efectivas asignadas:



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

Nº jornadas en el año por tipos		HORAS DE SERVICIO EFECTIVAS CONSIDERADAS
nº días lunes - jueves laborables=	124	10,0
nº días viernes laborables=	32	11,0
nº días sábados festivos y no fest.=	25	11,5
nº días domingos=	25	10,0
nº días festivos (no sábados)=	20	10,5
nº días aeropuerto=	56	13,0
	282	

En próximas anualidades, habrán de tenerse en cuenta los datos arriba reseñados (salvo futuros cambios de días de servicio) para la realización de las estimaciones de recaudación anual media para un Titular-tipo. No obstante, además de la referida estimación de recaudación anual media, se pretende estimar, como se viene realizando desde hace algunos años, efectuar de forma diferenciada, las recaudaciones anuales medias solo en ciudad (sin incluir servicios desde aeropuerto), ya que así se obtiene un indicador más simple y claro, no condicionado por la correlación entre las recaudaciones en jornadas de servicio en aeropuerto y la evolución intersemestral de llegadas de viajeros.

Por lo que hace a la estimación de las recaudaciones correspondientes a servicios iniciados en el Aeropuerto de Málaga, está previsto que se obtengan a partir de estudios específicos con una metodología caracterizada por no distinguir entre tipos de jornada u horarios (laborables, sábados o festivos ó mañanas, tardes y noches), pero diferenciando los distintos meses del año según el porcentaje de llegadas de viajeros. Tras el tratamiento estadístico de los datos, se obtendrán los indicadores generales de carreras realizadas por jornada (distinguiendo entre urbanas-periurbanas e interurbanas), de kilómetros recorridos, de ingresos medios por jornada, etc.

4.3.1. Estimación de la recaudación anual media en 2018

Dado que actualmente no se hayan disponibles los datos medios de recaudación estimados para el año 2018 (que deberían ser extrapolados a partir de datos del primer semestre de 2018 al resto del año), es por lo que se han considerado para 2018 unos ingresos algo superiores a los que fueron estimados para 2017 (38.237 €), puesto que de los datos disponibles se observa una pequeña desviación. De este modo, los ingresos anuales medios considerados para **2018** para una licencia-tipo supondrían una **recaudación media anual de aproximadamente 39.500 €**.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

De estos datos estimados de recaudación de un taxista tipo para el año 2018, una vez descontados los costes medios anuales de actividad, impositivos y sociales considerados en la revisión de la Estructura de costes de julio de 2018 (16.591 € en la actualización de junio 2018), se obtienen unos ingresos atribuibles al concepto **salario neto** de **22.909 €/año** para el titular tipo, cifra superior a los 19.409 € considerados para dicho concepto en la referida actualización de la Estructura de costes vigente.

Dado que la referencia de los Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo para 2018, según la Estructura de costes vigente, alcanza el valor de 36.000 € (valor a junio de 2018), y puesto que se ha considerado para un titular tipo una recaudación anual a fin de 2018 de 39.500 €, se estima que la actividad en el año 2018 habría de conseguir unos beneficios de explotación de, en torno a, 3.500 €. Esto es indicativo de que la mejora de la coyuntura económica parece que se ha consolidado, y que esta mejora de la situación se puede deber, además de, al incremento de la demanda, al resultado de las medidas anteriormente adoptadas de control de la oferta.

Así, dado que se espera, según párrafos anteriores, una recaudación anual asignada a un Titular tipo en 2018 de unos 39.500 €, superior a los costes de referencia, a la hora de aplicar el modelo de revisión de tarifas de la vigente Estructura económica del sector del taxi 2018 expuesto en el siguiente apartado 5, se tendría que **como máximo el porcentaje medio de revisión de las tarifas urbanas básicas para 2019**, alcanzaría el valor correspondiente a la variación (**+1,46 %**) del índice general de la Estructura de costes 2017-2018.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

5. Modelo para formulación propuesta de tarifas básicas máximas de la vigente Estructura económica de costes e ingresos del sector del taxi 2018

5.1. Aplicación para 2019 del modelo para propuesta de tarifas básicas máximas

Partiendo de los procedimientos de estimación de gastos y de ingresos planteados en los anteriores apartados para una licencia tipo, en la vigente Estructura económica de costes e ingresos del sector del taxi 2018 se expone un nuevo modelo para la formulación de propuestas para la posible revisión de los precios máximos de las tarifas urbanas básicas (ocho conceptos tarifarios que se corresponden con servicio mínimo, bajada de bandera, €/Km y €/hora de espera, para las tarifas 1 y 2) para el próximo año 2019 y subsiguientes.

En el modelo de proposición de tarifas se parte de los siguientes conceptos y condicionantes:

- Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo (Ct17= 35.483,62 €), que, en la nueva Estructura de costes 2018, representa el nivel 100 (Ec=100) a 30 de junio de 2017. Estos costes se subdividen en:
 - Sueldo anual asignado al taxista tipo, S17= 19.212,79 €
 - Coste anual de actividad de la licencia tipo C17= 16.270,83 €
- Ingresos medios anuales o recaudación media anual estimada para una licencia tipo en 2017 (I17= 38.237 €.).
- Porcentajes de reparto de la recaudación anual entre las distintas tarifas (%t) obtenidos de la media de dichos porcentajes para el periodo 2014-2016.
- Porcentaje de incremento del Índice global de costes (**%Ec 17-18= 1,46 %**) para el periodo julio 2017- junio 2018 respecto del nivel Ec=100 % para el tramo julio 2016 - junio 2017.
- Ingresos o recaudación media anual estimada para un Titular-tipo en 2018 (Iest18= 39.500 €), (extrapolados en función de los datos disponibles del 1er semestre o, en caso de no disponerse de datos para el referido semestre, se adoptarían los ingresos estimados para año anterior).
- Porcentaje de error correspondiente a la estimación de los ingresos anuales medios en 2018 (Iest18) efectuada con un intervalo de confianza del 95 %: Se considera un error de estimación de recaudación anual del 8 %, lo que equivale a la consideración en 2018 de unos ingresos medios inferiores en un 8 % a los estimados.
- Relación porcentual entre las tarifas tipos 1 y 2, entre 22 y 25 %.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

Partiendo de todo lo anteriormente expuesto, es posible obtener los siguientes valores:

- Beneficio estimado o resultado de explotación libre de impuestos (B17= 2.753,38 €, o sea, 7,2% sobre la recaudación anual).
- Porcentaje de ingresos urbanos (%Iu18= 56%), que no tienen en cuenta los ingresos correspondientes al aeropuerto o suplementos; ni tampoco, las carreras interurbanas, cuyas tarifas no son de competencia municipal.
- Unidades de servicio equivalentes en 2018 para cada tarifa, teniendo en cuenta los coeficientes de reparto de la recaudación anual entre las distintas tarifas (%t) y la relación entre las tarifas 1 y 2 (22 - 25 %).
- Costes totales anuales urbanos asignados a la licencia tipo en 2017 (Ctu17= 19.863,58 €), y los mismos costes para 2018 (Ctu18= 20.152,61 €) y el beneficio estimado en 2018 (Best18= 3.500 €).
- Ingresos anuales estimados de referencia generales y urbanos (Iref18 - Iu ref18= 36.340 y 20.342 € respectivamente).

Con los valores antes detallados, se da el caso de que **%Ec17-18= 1,46 %** es superior al 0 % y, el beneficio urbano estimado Best18, es positivo. Dado que, además, los ingresos anuales de referencia urbanos Iuref18, son superiores a los costes totales anuales urbanos asignados a la licencia tipo en 2018 Ctu18, entonces el porcentaje máximo de incremento medio de tarifas urbanas para el año 2019, será el coeficiente dado por el producto de %Ec 17-18 por la relación (Ctu18 / Iu ref18), es decir, **1,44 %**).

El porcentaje máximo de incremento medio de tarifas urbanas para el año 2019 no podrá ser superior al **Índice de precios al consumo provincial de Málaga** entre julio 2017 y junio 2018 (**1,73 %**), circunstancia que se cumple.

A partir de aquí, las ocho nuevas tarifas teóricas máximas para 2019 se obtienen distribuyendo el incremento máximo de los ingresos estimados para 2019 según el porcentaje indicado del 1,44 %, proporcionalmente a los coeficientes de reparto de ingresos para cada tarifa, aplicando la condición de que las tarifas 2 sean un 22 - 25 % mas elevadas que las tarifas 1.

Todo el desarrollo anteriormente expuesto, que supone el modelo para la determinación de tarifas urbanas básicas máximas, queda reflejado en la tabla 12.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

5.2. Cálculo de tarifas teóricas y máximas en relación con la evolución histórica del régimen tarifario y de los costes.

El modelo expuesto de cálculo de las nuevas tarifas teóricas máximas para 2019, parte de la evolución de los costes de dos periodos subsiguientes (julio 2016-junio 2017 respecto julio 2017-junio 2018), respecto de las tarifas de 2018; pero no considera la evolución histórica de costes/tarifas en años precedentes, la cual ha de ser tomada en consideración para ajustar las tarifas máximas de 2019 que se han de proponer para su aprobación por el Órgano competente .

La evolución histórica de costes/tarifas, expuesta en el anterior apartado 3.3, determinaba que el incremento ponderado acumulado medio de la agrupación de las ocho tarifas urbanas básicas entre 2004 y 2018 (30,73 %) muestra un incremento medio acumulado de tarifas, inferior en 1,40%, al Índice global de la Estructura de costes (32,56 %) en el mismo periodo de referencia (sin considerar las tarifas de aeropuerto, cuya subida acumulada supera el 300 % sobre costes). Por otro lado, dichos incrementos acumulados de tarifas y costes se han situado por encima del IPC nacional acumulado (28,91 %) en el mismo periodo.

De este modo, para tener en cuenta la evolución histórica de tarifas/ costes en años precedentes para cada tarifa concreta, la cual ha sido distinta, como se aprecia en el apartado 3.3, y a continuación:

- - 5,06 % el servicio mínimo de tarifa 1
- - 4,75 % la bajada de bandera de tarifa 1
- - 3,94 % el precio de la hora de parada en tarifa 1
- - 0,20 % el precio por kilómetro en tarifa 1
- - 1,94 % el servicio mínimo de tarifa 2
- - 2,41 % la bajada de bandera de tarifa 2
- - 1,36 % el precio de la hora de parada en tarifa 2
- + 1,21 % el precio por kilómetro en tarifa 2

, y para considerar al mismo tiempo, la evolución de las tarifas en España, se toman en consideración en el modelo de formulación de tarifas planteado en el Estudio del taxi 2018, las siguientes referencias:

- **REFERENCIA 1:** El porcentaje máximo de incremento medio teórico de tarifas para el año 2019 (%T-max-18/19) distribuido según las unidades de servicio tarifarias, según se puede ver en el apartado 5.1.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

- **REFERENCIA 2** de tarifas teóricas máximas 2019 por costes: Considera las divergencias acumuladas entre los incrementos históricos de costes y las tarifas básicas, esto es, el incremento acumulado general de costes 2004/2018 respecto de cada una de las tarifas de 2018.
- **REFERENCIA 3** (apartado 5.5) de la evolución media de las diferentes tarifas del taxi existentes en las nueve ciudades de España que poseen similitudes con nuestra ciudad.

En definitiva, para obtener una propuesta definitiva de tarifas teóricas máximas de referencia 2019, se realiza un proceso de ajuste considerando, en principio, los porcentajes acumulados de divergencia entre costes y tarifas incluyendo la revisión de tarifas teórica por costes %T-max-18/19 (REFERENCIAS 1 y 2), junto con la evolución media de las diferentes tarifas del taxi existentes en las nueve ciudades de España que poseen similitudes con nuestra ciudad, apartado 5.5 (REFERENCIA 3), todo ello, al objeto de que las diferencias que vayan detectándose, sean compensadas de forma paulatina en sucesivas anualidades.

No obstante todo lo anterior, ha de tenerse presente que siempre, las tarifas propuestas tendrán la consideración de máximas y que, para su aplicación, siempre ha de contarse con la aprobación previa de los órganos competentes.

5.3. Otros criterios y especificaciones para revisión de tarifas

Las especificaciones que el modelo de proposición de tarifas establece para su aplicación son:

- a) Respecto a los conceptos tarifarios de servicios mínimos para las tarifas 1 y 2: A efectos de simplicidad, han de ser redondeados, a los 5 céntimos de euro, siendo asumido este reajuste por el resto de las tarifas.
- b) A efectos de ajuste de los costes soportados por un Titular tipo: Para mantener actualizada la Estructura de costes, el indicador del coste de combustible ha de ser actualizado anualmente teniendo en cuenta la evolución anual de los kilometrajes recorridos en servicio, cuando su no actualización produjese desviaciones de costes importantes.
- c) No obstante lo anterior, a efectos de simplicidad y para no desvirtuar la Estructura de costes 2018, a efectos comparativos y siempre que no produzca desviaciones de costes de importancia, se mantendrá constante el kilometraje anual considerado, mientras permanezca vigente el Estudio económico del sector del taxi 2018. Cuando el



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

mencionado kilometraje u otros indicadores de coste se viesen modificados por encima o por debajo de un determinado porcentaje, por ejemplo, +-25 % en el caso del kilometraje anual, se plantearía la revisión del Estudio económico 2018.

5.4. Aplicación del modelo y medidas consecuentes

Con los valores obtenidos en el apartado 5.1., la **referencia 1** de precios para las ocho tarifas urbanas básicas máximas para 2019 se obtiene repartiendo T-max-18/19 proporcionalmente a los coeficientes de reparto para cada una de las tarifas según los ingresos. La **referencia 2** de tarifas máximas, se obtiene aplicando a las tarifas de 2018, las diferencias porcentuales acumuladas 2004-2018 entre costes y tarifas para cada una de ellas; y la **referencia 3**, resulta de las medias de tarifas básicas de las nueve ciudades de España escogidas como referencia. Todo ello, aparece reflejado en la Tabla 12, y mas resumidamente a continuación, en la Tabla 11.

El resultado de este ajuste constituye la **propuesta de tarifas básicas máximas 2019 ajustadas por costes acumulados y tarifas de ciudades referentes**, que expone el mínimo de subidas de tarifas resultante para 2019 sin considerar la posible ponderación aplicable.

Diferencia incremento acumulado tarifas 2005-19 respecto Estructura costes JUN 2018		REFERENCIA 1		PROPUESTA tarifas 2019 ajustadas por las referencias de tarifas máximas, costes acumulados y tarifas ciudades referentes		REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
		POSIBLE AJUSTE tarifas teóricas máximas 2019 por % T-max-2018/2019 y T2= 22/25 % . T1		POSIBLES nuevas tarifas 2019	% increm 2018 - 19	POSIBLES TARIFAS 2019 ajustadas por incremento acumulado de costes 2004/2018 sobre tarifas 2018	TARIFAS 2018 MEDIA NUEVE CIUDADES REFERENTES ESPAÑA
		tarifas teóricas máximas 2019	% increm tarifa 18/19				
-5,06%	% serv-min 1=	3,711 €	1,67%	3,80 €	4,11%	3,835 €	3,666 €
-4,75%	% baj-band 1=	1,512 €	1,48%	1,55 €	4,03%	1,561 €	1,728 €
-3,94%	% €/H 1=	19,658 €	1,49%	19,67 €	1,55%	20,132 €	19,856 €
-0,20%	% €/km 1=	0,869 €	1,05%	0,86 €	0,00%	0,862 €	0,859 €
-1,94%	% serv-min 2=	4,593 €	0,95%	4,65 €	2,20%	4,638 €	4,667 €
-2,41%	% baj-band 2=	1,871 €	1,14%	1,89 €	2,16%	1,895 €	2,229 €
-1,36%	% €/H 2=	24,329 €	1,12%	24,34 €	1,16%	24,388 €	25,989 €
1,21%	% €/km 2=	1,076 €	1,51%	1,06 €	0,00%	1,047 €	1,120 €
		MEDIA=	1,30%	MEDIA=	1,90%		
		media ponderada=	1,31%	media ponderada=	1,22%		

Tabla 11



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

RECAUDACION ANUAL ESTIMADA 2017			Modelo de formulación de propuesta de tarifas urbanas básicas máximas del taxi en Málaga para el año 2019 y subsiguientes												
Ingresos totales estimados 2017 (I 17) =	38.237,00 €														
sueldo total asignado 2017 (S 17) =	19.212,79 €	54,1%													
costes actividad sin sueldo 2017 (C 17) =	16.270,83 €	45,9%													
Costes totales anuales de explotación asignados a la licencia tipo 2017 (Ct 17)=	35.483,62 €	100,0%													
BENEFICIO ESTIMADOTOTAL 2017 (resultado de explotación libre de impuestos) B17 =	2.753,38 €	7,20% s/ 117													
			% incremento indice Estructura costes, jul 2017- jun 2018, %Ec =		1,46%	% incremento costes, jul 2017- jun 2018 adoptado=		1,46%							
			inrem IPC provincial=		1,73%										
Reparto ingresos por tarifas, %1 2018 (según valores medios de 2014 - 2016)			reparto ingresos asignados 2018=	ingresos urbanos 2018 (lu 18, %lu 18)=	TARIFAS 2018	inrem T1 / T2	unidades servicio equivalentes 2018	uds servicio unificadas 2018	V arrastre 2018						
tarifa urbana 1	% serv-min-1 =	2,44%	963,21 €	22.111,73 €	serv-min-1 =	3,65 €	263,89	525,80	2.928,38						
	% baj-band 1 =	5,36%	2.116,55 €		baj-band 1 =	1,49 €				1.420,51					
tarifa urbana 2	% €/H 1 =	7,29%	2.879,61 €	56,0%	€/H 1 =	19,37 €	5.345,89	12.113,41	22,52						
	% €/km 1 =	11,64%	4.597,46 €		€/km 1 =	0,86 €				211,63					
	% serv-min-2 =	2,44%	962,91 €	23,3%	serv-min-2 =	4,55 €	1.218,39	105,64	22,70						
	% baj-band 2 =	5,71%	2.254,02 €		baj-band 2 =	1,85 €				5.468,28					
	% €/H 2 =	6,43%	2.541,59 €	23,76%	€/H 2 =	24,06 €									
	% €/km 2 =	14,67%	5.796,38 €		€/km 2 =	1,06 €									
% airport urban + suplem=			29,97%	30,0%	11.838,15 €	56,0%									
% airport interurban + suplem=					1.797,25 €										
% suplem T1-T2 no aeropuert=			4,55%	4,6%	1.275,85 €										
carreras interurban T1=			3,23%	9,5%	2.476,65 €										
carreras interurban T2=			6,27%	100,00%	100,00%	39.500 €									
Ingresos totales para 2018 (ESTIMACIÓN según 1er sem 2018 - En su defecto dato de 2017, I 17) est 18=			39.500 €	3,30%								REFERENCIA 1	PROPUESTA tarifas 2019 ajustadas por las referencias de tarifas máximas, costes acumulados y tarifas ciudades referentes	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
ingresos urbanos 2018 (lu 18)=			22.111,73 €	Reparto de ingresos urbanos 2018-19							POSIBLE AJUSTE tarifas teóricas máximas 2019 por %T-max-2018/2019 y T2= 22/25 % . T1	POSIBLES TARIFAS 2019 ajustadas por incremento acumulado de costes 2004/2018 sobre tarifas 2018	TARIFAS 2018 MEDIA NUEVE CIUDADES REFERENTES ESPAÑA		
Error considerado en la estimación de ingresos anuales medios (intervalo confianza al 95 %)=			8,00%	% ingresos urbanos equiv	incremento ingresos urban 2018-19	ingresos urbanos previstos 2019	tarifas teóricas máximas 2019	% increm tarifa 18/19	POSIBLES nuevas tarifas 2019	% increm 2018-19					
Ingresos de referencia 2018 (I ref 18)=			36.340,00 €	4,36%	12,65 €	975,87 €	% serv-min 1 =	3,711 €	1,67%	3,80 €	4,11%	3.835 €	3.666 €		
Ingresos referencia urbanos 2018 (lu ref 18)=			20.342,98 €	9,57%	27,81 €	2.144,36 €	% baj-band 1 =	1,512 €	1,48%	1,55 €	4,03%	1.561 €	1.728 €		
				13,02%	37,83 €	2.917,44 €	% €/H 1 =	19,658 €	1,49%	19,67 €	1,55%	20.132 €	19.856 €		
Costes anuales explotación urbanas 2017 (Ctu 17)=			19.863,58 €	20,79%	60,40 €	4.657,86 €	% €/km 1 =	0,869 €	1,05%	0,86 €	0,00%	0,862 €	0,859 €		
Costes anuales explotación 2018 (Ct 18)=			35.999,93 €	4,35%	12,65 €	975,56 €	% serv-min 2 =	4,593 €	0,95%	4,65 €	2,20%	4.638 €	4.667 €		
Costes anuales explotación urbanas estimados 2018 (Ctu 18) =			20.152,61 €	10,19%	29,61 €	2.283,63 €	% baj-band 2 =	1,871 €	1,14%	1,89 €	2,16%	1.895 €	2.229 €		
inrem Costes anuales explotación urbanas 2017 a 2018 =			289,03 €	11,49%	33,39 €	2.574,98 €	% €/H 2 =	24,329 €	1,12%	24,34 €	1,16%	24.388 €	25.989 €		
beneficio estimado 2018 (B 18 est)=			3.500,07 €	8,86%	26,21%	76,15 €	5.872,53 €	% €/km 2 =	1,076 €	1,51%	1,06 €	0,00%	1,047 €	1,120 €	
inrem máximo porcentual de tarifas propuesto para 2019 (%T-max-2018/2019)=			1,44%	s/ recaudacion estim. 2018	100%	290,49 €	22.402,21 €	MEDIA=	1,30%	MEDIA=	1,90%				
inrem máximo ingresos urban 2018-19 propuesto =			290,49 €					media ponderada=	1,31%	media ponderada=	1,22%				

Tabla 12



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

5.5. Comparativa entre las tarifas urbanas básicas de taxi de ciudades de España (referencia 3)

A efectos del conocimiento del grado de uniformidad entre las diferentes tarifas del taxi existentes en las ciudades de España y del establecimiento de una referencia de tarifas urbanas básicas existentes en municipios similares a Málaga, ha sido establecido un grupo de comparación, que comprende las capitales de provincia de España con más de 300.000 habitantes censados; así como, las capitales de Andalucía con más de 200.000 habitantes censados, sin Area metropolitana (no se incluyen por lo tanto, Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Pamplona) y no insulares con peculiaridades fiscales (Las Palmas). Esto supone un grupo de nueve ciudades referentes, no habiendo sido consideradas en dicho agrupamiento, las diferencias existentes en cuanto a dispersión geográfica del término municipal y/o grado y tipología de actividad económica (turismo, industria, centros administrativos, etc).

Actualmente, dicho grupo de ciudades de referencia está compuesto por **nueve capitales de provincia (Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Bilbao, Córdoba, Valladolid y Granada**, ordenadas por población de mayor a menor) de las que, en la adjunta tabla 13, se puede comprobar detalle del número de habitantes censados, así como, a efectos de la referencia 3 indicada anteriormente, las tarifas urbanas vigentes en dichas localidades, reflejándose el orden que cada localidad ocupa en cuanto a precios de cada uno de los ocho conceptos tarifarios urbanos básicos.

Se puede observar que las ocho tarifas urbanas básicas vigentes en Málaga en 2018, se encuentran entre el 0 y 17 % por debajo de las medias de estas nueve ciudades españolas indicadas que tienen similitudes en términos de población con Málaga.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

AÑO 2018		COMPARATIVA ENTRE TARIFAS DEL TAXI DE 2018 EN LAS NUEVE CIUDADES DE ESPAÑA DE REFERENCIA															
CAPITALES DE PROVINCIA DE ESPAÑA CON MAS DE 300.000 HABIT Y DE ANDALUCIA CON MAS DE 200.000 HABIT. CENSADOS, SIN AREA METROPOLITANA	Nº Habitantes censo 2017	TARIFA 1 (6/7H A DE 21/22/23 H)							TARIFA 2 (NOCTURNO DE 21/22/23 H A 6/7H)								
		Carrer Min (€)	Bajad band (€)	Km recorrid o (€)	Hora espera (€)	Carrer Min (€)	Bajad band (€)	Km recorr (€)	Hora espera (€)								
		T1	T1	T1	T1	T2	T2	T2	T2								
orden precio	orden precio	orden precio	orden precio	orden precio	orden precio	orden precio	orden precio										
Sevilla	689.434	4	3,65	8	1,34	3	0,92	4	20,02	5	4,56	8	1,63	4	1,15	5	25,38
Zaragoza	664.938			3	1,75	8	0,79	1	22,69			2	2,65	3	1,19	1	34,04
Málaga	569.002	4	3,65	7	1,49	5	0,86	7	19,37	6	4,55	7	1,85	6	1,06	8	24,06
Murcia	443.243			1	2,40	1	0,97	5	19,89			1	2,99	2	1,22	6	25,09
Palma de M.	406.492	7	3,00	2	2,10	4	0,88	9	17,70	7	4,00	3	2,45	5	1,10	9	20,15
Bilbao	345.110	2	4,00			9	0,74	8	17,89	2	4,95			9	0,99	7	24,70
Córdoba	325.916	3	3,92	5	1,52	7	0,80	3	20,48	3	4,89	6	1,89	8	1,00	4	25,60
Valladolid	299.715	6	3,40	4	1,70	2	0,95	6	19,50	4	4,70	3	2,45	1	1,33	2	28,40
Granada	232.770	1	4,04	5	1,52	6	0,82	2	21,16	1	5,02	5	1,92	7	1,04	3	26,48
VALORES MEDIOS DE CAPITALS DE PROVINCIA DE ESPAÑA Y DE ANDALUCIA CON MAS DE CON MAS DE 300.000 Y 200.000 HABIT. CENSADOS RESPECT. NO INSULAR Y SIN AREA METROPOLIT =			3,67		1,73		0,86		19,86		4,67		2,23		1,12		25,99
+DESIV-TIP=			3,71		1,77		0,87		20,03		4,71		2,28		1,13		26,40
+DESIV-TIP=			3,62		1,69		0,85		19,68		4,63		2,18		1,11		25,57
diferencia MALAGA respecto la media NACIONAL 9 ciudades no Canarias SIN AREA METROPOLIT=			-0,54%		-13,87%		0,00%		-2,47%		-2,57%		-17,04%		-5,36%		-7,43%

Tabla 13



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

6. RESUMEN

El vigente Estudio económico del sector del taxi en la ciudad de Málaga (2018) contiene un Estudio de costes del sector del taxi que toma como referencia de costes el índice 100 al día 30 de junio de 2017, estableciendo unos indicadores de la evolución de los distintos costes soportados por el sector, que son actualizados mediante índices en periodos julio-junio de años sucesivos. **Entre el 1 de julio de 2017 y el pasado 30 de junio de 2018**, se ha producido un **incremento interanual del índice global de costes del +1,46 %**, quedando el referido índice global en el valor 101,46.

Sobre la base de la evolución de los distintos indicadores entre 2004 y 2018 ha sido efectuada una retrospectiva de la evolución de la Estructura de costes definida, que comparada con el desarrollo de las tarifas del sector en Málaga en el mismo periodo pone de manifiesto desviaciones de las tarifas básicas que han sido aprobadas años atrás respecto de los costes medios acumulados (entre - 5,06 y + 1,21 %), según se puede observar en el **apartado 3.3**.

Así, en el periodo de referencia 2004 - 2018 el incremento acumulado medio ponderado de tarifas básicas (30,73 %), ha sido algo inferior al incremento acumulado de costes (32,56 %) (sin considerar las tarifas de aeropuerto, cuya subida acumulada supera el 300 % sobre costes), no obstante, dichas tarifas básicas han crecido un 1,41 % respecto del IPC acumulado (28,91 %). Esto indica que **las tarifas urbanas básicas actuales están, en general, por debajo del valor de equilibrio en lo que respecta a la comparativa con los costes medios acumulados**.

En todo caso, **para cada tarifa individual la variación histórica acumulada ha sido diferente**; así, la tarifa 1 de €/km está prácticamente en equilibrio (- 0,20 % respecto a costes medios acumulados), mientras que la tarifa 2 de €/km es la que han crecido más respecto a costes medios acumulados (+ 1,21 %) por lo que se considera que estas dos tarifas kilométricas, no deberían subir para la próxima anualidad. En cambio, el resto de tarifas están por debajo de costes medios acumulados entre un -1,36 y -5,06 % por lo que se estima que deberían ser subidas para el próximo año.

En el apartado 5 ha sido desarrollado el modelo de proposición de tarifas urbanas básicas aprobado en la vigente Estructura económica del sector del taxi de 2018, que parte de tres referencias: la **referencia 1** de precios teóricos para las ocho tarifas urbanas básicas máximas para 2019; la **referencia 2** de tarifas máximas obtenida aplicando a las tarifas de 2018, las diferencias porcentuales acumuladas 2004-2018 entre costes y tarifas para cada una de ellas; y la **referencia 3**, resulta de las medias de tarifas básicas de las nueve ciudades de España escogidas como referencia. Todo ello, aparece reflejado en la Tabla 12, y mas resumidamente, en la Tabla 11.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

Oficina Municipal del Taxi

septiembre 2018

Tras la realización del ajuste basado en las tres referencias citadas, se refleja en la tabla siguiente las tarifas urbanas del taxi vigentes en Málaga durante el año 2018, así como, la **propuesta de tarifas básicas máximas para 2019 ajustadas por costes acumulados y tarifas de ciudades referentes**. De cualquier forma, ha de hacerse hincapié en que la modificación de tarifas siempre habrá de contar con la aprobación previa de los órganos competentes.

TARIFAS 2018		PROPUESTA tarifas 2019 ajustadas por las referencias de tarifas máximas, costes acumulados y tarifas ciudades referentes	
		POSIBLES nuevas tarifas 2019	%increment 2018 - 19
serv-min-1 =	3,65 €	serv-min-1 = 3,80 €	4,11%
baj-band 1=	1,49 €	baj-band 1= 1,55 €	4,03%
€/H 1=	19,37 €	€/H 1= 19,67 €	1,55%
€/km 1=	0,86 €	€/km 1= 0,86 €	0,00%
serv-min-2 =	4,55 €	serv-min-2 = 4,65 €	2,20%
baj-band 2=	1,85 €	baj-band 2= 1,89 €	2,16%
€/H 2=	24,06 €	€/H 2= 24,34 €	1,16%
€/km 2=	1,06 €	€/km 2= 1,06 €	0,00%
		MEDIA=	1,90%
		media ponderada=	1,22%

Málaga 10 de septiembre de 2018